N

o deja de llover. Semana tras semana conocemos de fraudes que afectaron los estados financieros de alguna compañía. Son muchos miembros de junta directiva, administradores de primer, segundo y tercer nivel, miembros de comités de auditoría, contralores, auditores internos y auditores externos, que son puestos en duda ante los descubrimientos. De igual manera se plantean muchos interrogantes sobre los respectivos supervisores.

Esta semana, en el artículo [*Steinhoff delays earnings report over audit complexities*](https://www.accountingtoday.com/articles/steinhoff-delays-earnings-report-over-audit-complexities?feed=00000158-20c3-d6a2-adfb-70eb31330000), escrito por Janice Kew, leímos: “(…) *Steinhoff last month said PwC found that a small group of former executives — with the help of some outsiders — structured dubious deals that substantially inflated earnings and asset values. The owner of Conforama in France and Mattress Firm in the U.S. has been battling to stay afloat, with asset sales and a debt restructuring at the forefront of its survival plan*. (…)” “(…) *The write-down of total equity has been pegged at 11 billion euros ($12.4 billion), according to 2018 interim earnings released in June. Should Deloitte LLP make a material adjustment to that amount on the back of the PwC report, Steinhoff will make an announcement before the earnings are released, Du Preez said.*”

Mundialmente se necesita fortalecer el régimen de responsabilidad de los administradores y funcionarios ejecutivos. Debe señalarse que está prohibida toda acción orientada a obtener provecho personal o en favor de un tercero a partir de los bienes de las compañías que administran. Deben estar obligados a establecer controles internos eficientes, especialmente fuertes contra el riesgo de infidelidad de los trabajadores o servidores de una entidad. Deben ser responsables de la preparación oportuna de estados financieros fidedignos. Deben investigar toda sospecha o denuncia de declaraciones incorrectas, desviaciones significativas del control interno, desobedecimiento material de las normas o reglas exigibles. Deben tener la obligación expresa de informar verdaderamente a los auditores, apoyar la realización oportuna de sus procedimientos y abstenerse de dificultar sus exámenes. Al efecto no deben poder votar en nombre propio ni como apoderados o representantes de terceros, en asuntos en que ellos o sus vinculados tengan interés. No deberían poder aprobar las cuentas de su actividad, sus informes de gestión, ni sus emolumentos o compensaciones, ni cualquier contrato con la respectiva entidad. Todo acto de mala fe, doloso, debería ser castigado con prisión, sin lugar a rebaja alguna de la pena, más la prohibición de ejercer el comercio por un espacio no menor de 10 años. Iguales penas deben imponerse a los partícipes, cómplices y favorecedores. En penas iguales, reducidas en un 25%, debería incurrir cualquiera que se hubiere abstenido de denunciar sus conductas ilícitas.

Sobre esa base es de esperar que los auditores internos, externos y los supervisores trabajen en común para proteger a todos los acreedores de las empresas, así como a los demás integrantes de los respectivos mercados. Ojalá se les dote de la tecnología más moderna.

*Hernando Bermúdez Gómez*